



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°078-2019-CR/GRL



Huacho, 15 de mayo del 2019.

VISTO: El Informe N° 519-2019-GRL-SCR, derivado del Presidente del Consejo Regional, quien solicita se sirva considerar como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de abril del 2019, el Informe de irregularidades en contrato CAS y Servicios por Terceros, durante los meses de enero y febrero del 2019, suscrito por el Dr. Raúl Felipe Sánchez Carbajal, Secretario del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2019, se dio cuenta el pedido del visto; se dispensa por unanimidad el pase a comisión, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima,





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°078-2019-CR/GRL

y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional se dispensa el pase a comisión, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Gobernador Regional, Ing. Ricardo Chavarría Oria, se disponga el deslinde de responsabilidad administrativa a través de la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario en el caso de las Contrataciones Administrativas de Servicios en el Consejo Regional de Lima, señalado en el Informe N° 519-2019-GRL-SCR del Secretario del Consejo Regional de Lima, Abg. Raúl Felipe Sánchez Carbajal.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, al Gobernador Regional, Ing. Ricardo Chavarría Oria, remita el Informe N° 519-2019-GRL-SCR del Secretario del Consejo Regional de Lima, Abg. Raúl Felipe Sánchez Carbajal, a la Procuraduría Pública Regional, para determinar el deslinde de presuntas responsabilidades civiles y penales en el caso del Ex Secretario del Consejo Regional, Abg. Claudio Luis Ferrer Rodríguez y de los ex asesores de la Secretaría de Consejo Regional de Lima; Sr. Gilber Antonio Macedo Carrera y Srta. Pilar Marvila García Márquez.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del pase a comisiones, del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL